



11 de octubre de 2023

(23-6924)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

CHILE: DECRETO N° 329; DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 329 - APRUEBA
LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Miembro que presenta la notificación	CHILE
---	-------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	DECRETO N° 329; DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 329 - APRUEBA LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
Materia	Observancia de los derechos
Naturaleza de la notificación	<input type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input checked="" type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2023/IP/CHL/23_12449_00_s.pdf
Situación de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	No se aplica
Breve descripción del texto jurídico notificado	
El Decreto fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de Aduanas, en la que se establecen el objetivo, la organización y las principales funciones de este Servicio.	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Español
Entrada en vigor	20 de junio de 1979; Corresponde a la fecha de entrada en vigencia del Decreto que sistematiza la Ley Orgánica Constitucional de Aduanas
Otra fecha	Publicación: 10 de marzo de 1979

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	2 de junio de 2023
Otra información	
Organismo o autoridad responsable	Servicio Nacional de Aduanas

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.